# BOLETIN



# OFICIAL

#### LA PROVINCIA MADRID DE

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

(amediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolkrín, dispondrán que se deje un ejemolar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126 TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

mett. De aneve y media a una y media s de tres y media a siete y media

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Lievade a demicilie: trimestre, 15 pesetas; semestre, 36, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semes-

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín Oficial, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importa por Giro Postal. clusión del importe por Giro Postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAR
Anuncies procedentes de la Diputación Pre-	
vincial: linea o fracción	0,50
Idem judiciales-oficiales: linea e fracción	1,00
Idem particulares y avises financieres	8,00

Número suelto: 50 centimos A particulares: 60 céntimos

### |Arriba España! |Viva Franco! |Viva España!

#### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Habiéndose observado que por alunos Ayuntamientos o entidades se doptan acuerdos o iniciativas para engir monumentos conmemorativos a hechos gloriosos de la guerra o en honor de los caídos, no ajustando éstos lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de agosto último (B. O. del Estado del 12), que dispone que quedan supedia la aprobación de dicho Miastrio cuantas iniciativas o acuerdos » adopten para la erección de monumentos en general, me permito recorar el cumplimiento exacto de dicha disposición, y que cuantas iniciativas adopten sobre el particular deberan remitirse por conducto de la Alaida respectiva a este Gobierno, ara que éste, a su vez, le dé el curso que determina la citada disposición.

Lo que hago público para los efeclos consiguientes y para conocimien-to de los señores Alcaldes de esta pro-

Madrid, 7 de noviembre de 1939. de la Victoria.-El Gobernador Ivil. José Finat.

(Num. 2.370)

(G.-6.038)

#### bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

tes de la primera Casa Consistorial,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.-El Secretario, M. Berdejo.

(0.-437)

#### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 2 de noviembre de 1939 sobre recursos contra multas.

La conveniencia cada día más notoria de que la actividad del Jefe del Estado, absorbida por los altos problemas de Gobierno, no aparezca embargada por la necesidad de atender a la resolución de expedientes administrativos referidos a casos particulares y concretos, aconseja modificar aquellos preceptos legales opuestos al principio mencionado, tanto más cuanto que, suprimida la Vicepresidencia del Gobierno, no cabe delegar en ella dichas facultades.

En su virtud,

#### Dispongo:

Artículo único.-Los recursos contra multas cuya cuantía no llegue a cincuenta mil pesetas, entablados o que en lo sucesivo se entablen, serán resueltos por los Ministros a quienes corresponda entender en ellos por razón de la materia en que se haya com e t i d o la transgresión castigada. Cuando los recursos se deduzcan o se havan deducido contra multas que lleguen o excedan de cincuenta mil pesetas, su resolución corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro respectivo.

El plazo para recurrir en uno y otro caso será de ocho días, a contar de la notificación de la sanción de que se

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

(G.-5.969) (Núm. 2.313)

DECRETO de 2 de noviembre de 1939 nombrando miembro nato de la Junta Politica de Falange Espanola Tradicionalista y de la s J. O. N. S. al Director de Estudios Políticos.

Siendo indispensable a los efectos de la relación constante que debe mantener el Instituto de Estudios Políticos con la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de que depende,

#### Dispongo:

Artículo único.-El Director del Instituto de Estudios Políticos formará parte, como miembro nato, de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

(G.-5.970)(Núm. 2.314)

#### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de octubre de 1939 fijando los precios de las carnes para todas las provincias.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 30 de septiembre próximo pasado, se señalan a continuación los precios del kilogramo de carne en canal en los mataderos de las distintas provincias, de acuerdo con los preceptos de la citada Orden:

canal ALAVA Vacunos mayores ..... Id. menores ..... Lanares adultos ...... 3,40 Id. jóvenes ..... 4,25 Cabrios adultos ..... 2,90 Id. menores ...... 3.75 Id. 16 diciembre en adelante.... 3,95 ALBACETE Vacunos mayores ...... 3,65 Id. menores ...... Lanares adultos ...... 3,25 Id. jóvenes ..... 4,00 Cabrios adultos ..... Id. menores ...... 3,60

Access to the second	
STOCKED IN	Pesetas kilo canal
Cerda	5,75
Id. 16 diciembre en adelante	4,00
ALICANTE	
Vacunos mayores	3,85
Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,60
Id. jóvenes	4,45
Id. menores	3,05
Cerda	6,15
Id. 16 diciembre en adelante	4,30
ALMERIA	
Vacunos mayores	4,00
Id. menores	5,10
Lanares adultos	3,30
Id. jóvenes	4.15
Cabrios adultos	2,80
Cerda	3,65
Id. 16 diciembre en adelante	3,95
	3193
AVILA	
Vacunos mayores	3,50
Id. menores	4,65
Id. jóvenes	3,15
Cabríos adultos	2,90
Id. menores	3,75
Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante	4,10
BADAJOZ	
Vacunos mayores	3,60
Id. menores	4,60
Lanares adultos	3,30
Id. jóvenes	4,15
Cabrios adultos	2,90
Id. menores	3,70
Cerda	5,50
id. 10 diciembre en adelante	3,50
BALEARES	
Vacunos mayores	3,25
Id. menores	4,50
Lanares adultos	2,80
Id. jóvenes	4,50
Id. menores	3,80
Cerda	5,05
Id. 16 diciembre en adelante	3,50
BARCELONA	
Vacunos mayores	3,85
Id. menores	5,00
Lanares adultos	3,60
Id. jóvenes	4,45
Cabrios adultos	3,05
Id. menores	4,15

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta, por de licitadores, la anterior subasanunciada para contratar el sumiuro de alcorques, regueras, tiestos os, con destino al servicio de arques y Jardines, durante cuatro el excelentísimo señor Alcalde, or su decreto de 6 del corriente, se ervido disponer se anuncie nueva citación bajo las mismas condicioque figuran insertas en el Bole-OFICIAL de la provincia del día 5 del pasado septiembre.

Lus correspondientes pliegos se haaran de manifiesto en esta Secretadurante las horas de diez a una, sos los días no feriados que medien assa el del remate.

En su consecuencia se celebrará dinueva subasta el día 7 de diciemore, a las doce, en la sala de rema-

And the second second second second	Pesetas kilo		Peaetas kilo	kilo kilo			Peselas
	canal		canal	Total Laboratoria	canal		Ki.o
Id. 16 diciembre en adelente		GRANADA		Id. jóvenes	3,15	Id. 16 diciembre en al.	5.70
And the second s	4,30	Vacunos mayores		Cabrios adultos		adelante	2 80
BURGOS	2 50	Lanares adultos	3,30	Id. menores		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes	4,15	Id. 16 diciembre en adelante		Vacunos mayores	3,30
Lanares adultos	3,15	Id. menores		LUGO	-		
Id. jóvenes	2,90	Cerda		Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	3,80
Id. menores	3,75	Id. 16 diciembre en adelante	3,95	Id. menores	4,65	Id. menores	2,60
Id. 16 diciembre en adelante	5,60	GUADALAJARA Vacunos mayores	265	Lanares adultos	3,35	Cita	0,40
	3,90	Vacunos mayores		Cabrios adultos	2,90	ra. 10 diciembre en adelante	3,80
CACERES	. 60	Lanares adultos		Id. menores	3,65	SANTANDER	
Vacunos mayores	3,60	Id. jóvenes	4,25	Id. 16 diciembre en adelante	5,60	Vacunos mayores	3,50
Lanares adultos	3,30	Id. menores		MALAGA		Lanares adultos	17-4
Id. jóvenes		Id. 16 diciembre en adelante		Vacunos mayores	3,90	Tu. Jovenes	
Id. menores	2,85	The state of the s	4,15	Id. menores	5,00	Cabríos adultos	2,90
Cerda	5,60	SAN SEBASTIAN	265	Lanares adultos	3,30	Cerda	× 0-
Id. 16 diciembre en adelante	3,50	Vacunos mayores	3,65	Id. jóvenes	4,15	Id. 16 diciembre en adelante	4,10
CADIZ	subject to	Lanares adultos	3,40	Id. menores	3,65	SEGOVIA	
Vacunos mayores	3,90	Id. jóvenes	Dec 200 10	Id. 16 diciembre en adelante	5,50	Vacunos mayores	3,50
Id. menores Lanares adultos	5,00	Id. menores	3,75	The second secon	3,95	Id. menores	1.60
Id. jóvenes	4,15	Cerda	5,60	MURCIA	4 00	Id. jovenes	4.00
Cabríos adultos	2,75	Id. 16 diciembre en adelante	3,95	Vacunos mayores	5,10	Cabrios adultos	2.00
Id. menores Cerda	3,60 5,40	HUELVA	The state of	Lanares adultos	3,40	Id. menores	3,75
Id. 16 diciembre en adelante	3,60	Vacunos mayores		Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante	4,10
CASTELLON	100	Lanares adultos		Cerda		SEVILLA	
Vacunos mayores	3,85	Id. jóvenes	4,15	Id. 16 diciembre en adelante	3,80	Vacunos mayores	4.00
Id. menores	5,00	Cabrios adultos		PAMPLONA	1900	Id. menores	5,10
Lanares adultos	3,60	Cerda		Vacunos mayores	3,65	Lanares adultos	3,30
Cabríos adultos	3,05	Id. 16 diciembre en adelante	3,60	Id. menores	4,75	Id. jóvenes	2,80
Id. menores	4,15	HUESCA	name!	Lanares adultos	3,40	Id. menores	3,65
Id. 16 diciembre en adelante	6,15	Vacunos mayores		Cabríos adultos	2,90	Cerda	5,25
and the second s	4,30	Id. menores Lanares adultos	3,60	Id. menores	3,75		3,00
CIUDAD REAL	-6-	Id. jóvenes		Cerda	5,60	SORIA	
Vacunos mayores	3,65	Cabrios adultos	3,05	COMPANY THE WHEN	3190	Vacunos mayores	
Lanares adultos	3,00	Id. menores		ORENSE Vacunos mayores	3,55	Lanares adultos	3,15
Id. jóvenes	4,00	Id. 16 diciembre en adelante		Id. menores	4,65	Id. jóvenes	4,00
Id. menores	2,50 3,25	IAEN	neleg n	Lanares adultos	3,35	Id. menores	3,75
Cerda	5,75	Vacunos mayores	4,00	Id. jóvenes	4,25	Cerda	5,85
Id. 16 diciembre en adelante	4,00	Id. menores	5,10	Id. menores	3,65	Id. 16 diciembre en adelante	4,10
CORDOBA	AND THE	Lanares adultos	- PROPERTY OF A	Cerda	5,60	TARRAGONA	
Vacunos mayores	3,90	Cabrios adultos	2,80		3,90	Vacunos mayores	
Id. menores	5,00	Id. menores	3,65 5,60	OVIEDO	1	Id. menores	
Id. jóvenes	4,15	Id. 16 diciembre en adelante	3,95	Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	4,45
Cabríos adultos	2,80	LAS PALMAS	1000	Lanares adultos	3,35	Cabríos adultos	
Cerda	3,65	Vacunos mayores	3,30	Idem jóvenes	4,25	Cerda	6,15
Id. 16 diciembre en adelante	3,60	Id. menores	4,25	Cabríos adultos	3,65	Id. 16 diciembre en adelante	4,30
LA CORUÑA	SUMMY?	Lanares adultos	3,05	Cerda	5,60	TERUEL	77.
Vacunos mayores	3,55	Id. jóvenes	3,80	Id. 16 diciembre en adelante	3,90	Vacunos mayores	3,85
Id. menores	4,65	Id. menores	3,40	PALENCIA	Mary I	Id. menores	3,60
Lanares adultos	3,35	Cerda		Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes	4,40
Cabrios adultos	2,90	TO SECURE A STORY OF THE PARTY	3,00	Id. menores Lanares adultos	4,65	Cabrios adultos	3,05
Id. menores Cerda	3,65	L E O N	415	Id. jóvenes	4,001	Id. menores	6,15
Id. 16 diciembre en adelante	3,90	Vacunos mayores		Cabríos adultos	2,90	Id. 16 diciembre en adelante	4,30
CUENCA	# 35 Sept	Lanares adultos	3,15	Cerda	3,76	TOLEDO	
Vacunos mayores	3,50	Id. jóvenes		Id. 16 diciembre en adelante	3,90	Vacunos mayores	3,65
ld. menores	4,60	Id. menores	2,90	PONTEVEDRA	The same of	d monores	
Lanares adultos	3,25	Cerda	5,60	Vacunos mayores	3,65	Lanares adultos	0
Id. jóvenes	2,75	Id. 16 diciembre en adelante	3,90	Id. menores		Cabrios adultos	2,90
ld. menores	3,60	LERIDA	HEATT, A	Id. jóvenes	3,35	Id menores	6,00
Cerda	5,75	Vacunos mayores	3,85	Cabrios adultos	2,90	Cerda	4,25
	4,05	Id. menores	5,00	Id. menores	3,65	VALENCIA	
Vacunos mayores	0.04	Id. jóvenes		Id. 16 diciembre en adelante	3,90	Name of mayores	3,85
Vacunos mayores	3,85	Cabrios adultos	3,05	SALAMANCA	En la		5,00
Lanares adultos	3,60	CerdaJ	4,15 6,15	Vacunos mayores	3,55		4,45
Cabríos adultos	4,45	Id. 16 diciembre en adelante	4,30	Id. menores	4,65	Id. jóvenes	3,05
ld. menores	4,15	LOGROÑO	三世 沙	Lanares adultos	3,35	Id. menores	6,15
Id. 16 diciembre en adelante	6,15	Vacunos mayores	3,50	Cabrios adultos	2,85	Cerda	4,30
decembre en adelante	4,30	Id. menores	4,65	Id. menores	3,70	Id. 16 dictembre ch da	

	Pesetas
	Pesetas kilo canal
Le CAN COLON	'aminar
VALLADOLID	
	3,65
Vacunos mayores	
- TOPOTOS	4,75
Lanares adultos	3,15
es throngs	4,00
a Luige adultos	2,90
menores	3,75
anda	5,85
ld. 16 diciembre en adelante	4,10
VIZCAYA	in the
	1020
Vacunos mayores	3,65
Idem menores	4,75
Lanares adultos	3,40
Idem jóvenes	4,25
Cabrios adultos	2,90
Idem menores	3,75
Cerda	5,60
ld. 16 diciembre en adelante	3,95
ZAMORA	100
Vacunos mayores	3,50
Idem menores	4,65
Lanares adultos	3,15
Idem jóvenes	4,00
Cabrios adultos	2,90
Idem menores	3,75
Cerda	5,60
ld. 16 diciembre en adelante	3,90
The state of the s	
ZARAGOZA	-
Vacunos mayores	3,85
Idem menores	5,00
Lanares adultos	3,60
ldem jóvenes	4,45
Cabrios adultos	3,05
Idem menores	4,15
Cerda	6,16
ld. 16 diciembre en adelante	4,30
Los precios para el público	
Los precios para el público los que fije la Comisaría Gene	ral de
Abastecimientos, en consonanci	ia con
Abastecimientos, en consonancios que por la presente Orden	se de-
erminan.	
Madrid 22 de octubre de	1030.

drid, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

lmo. Sr. Director General de Gana-

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 30 de eptiembre próximo pasado, los precios de venta al público que han de regir desde esta fecha para las distinlas especies y categorías de carnes en respectivas provincias, los determinarán los Gobernadores Civiles, como Delegados de esta Comisaría, multiplicando los precios del kilo caual que señala la Orden del Ministeno de Agricultura de fecha 23 de ocuhre de 1939, por los siguientes coeticientes:

#### RESES VACUNAS MAYORES

	Coeficiente
Clase extra: Solomillo y ri- nones Idem primera: Tapa, cade-	2,191
Idem segunda: Carne ma- gra, morcillo, llana y baja- da de pecho, brazos y mo-	1,712
MANUAL MA	1,287
dem tercera: Pescuezo, pe- cho, rabo y falda	0,958 0,821 0,273
RESES VACUNAS MENOR	ES
hones	2,105

		Coeficiente
	y contra, espaldilla, aguja sin hueso Idem segunda: Morcillo, fal-	7 100
-	da, pescuezo y rabo Sebo Hueso	1,178
Į	LANARES ADULTAS	
	Chuletas	1,617
	Paletilla	0,882
ı	LANARES JOVENES	
ı	Chuletas	1,647
ı	Pierna	0,823
	Falda y pescuezo	0,588
ı	CABRAS Y MACHOS DE DESH	ІЕСНО

#### Paletilla ..... 0,862 Falda y pescuezo ...... 0,689 RESES CABRIAS MENORES

Chuletas ..... 1,620

Pierna ...... 1,241

Chuletas	1,653
Pierna	1,360
Paletilla	0,826
Falda y pescuezo	0,560

	GANADO DE CERDA	
	i octubre-15 diciembre	
L	omo limpio	2,153
So	olomillo	1,680
R	iñones	1,400
Se	esada	
L	engua	1,680
C	arne magra primera	1,623
C	arne magra segunda	1,435
88	Tocino	0,897
788	Manteca en rama	1,051
0	Manteca en rama	0,996
1	Costillas descarnadas	0,897
100	Espinazo	0,487
Menudos	Pies y codillo	0,948
leni	Huesos blancos	0,991
Σ	Pastorejo	1,008
	Huesos de la cabeza	0,085
	a plantage and of a lower plantage of the last of	

#### Desde el 16 de diciembre

Lomo limpio	2,146
Solomillo	1,682
Riñones	1,402
Sesada	
Lengua	1,682
Carne magra primera	1,621
Idem id. segunda	1,426
Tocino	0,902
Manteca en rama	1,048
Gordura de morcillo	1,000
Costillas descarnadas	0,890
Espinazo	0,487
Pies y codillo	0,939
Hueso blanco	1,000
Pastorejo	1,000
Huesos de la cabeza	0,085

Madrid, 24 de octubre de 1939. Año de la Victoria.-El Comisario General, Rufino Beltrán.

(G.-5.892) (Núm. 2.184)

ORDEN de 3 de noviembre de 1939 aclaratoria de la de 23 de octubre próximo pasado señalando los precios de carnes para todas las pro-

Ilmo. Sr.: En la Orden de 23 de octubre próximo pasado, señalando los precios de carnes para todas las capitales de provincia, aparecen con error los precios de vacuno mayor en la provincia de Pontevedra, para el que señala 3,65 pesetas; el del kilo canal de cerdo hasta 16 de diciembre para Sevilla, que figura con 5,25 pesetas, y el del kilo canal de cerdo para Baleares, que aparece con 5,05 pe-

Los precios rectificados que han de regir serán: 3,55 el kilo canal de vacuno mayor en Pontevedra; 5,35 pe-

setas el kilo canal de cerdo hasta 16 de diciembre para Sevilla, y 5,85 pesetas kilo canal de cerdo hasta 16 de diciembre para Baleares.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN Señor Director General de Gana-

dería. (Núm. 2.341) (G.-6.035)

#### División Hidráulica del Tajo

#### AGUAS

Don José Alvarez de Bohorques ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar 32 litros de agua por segundo de la concesión que tiene otorgada en el río Henares don Miguel García Alba, con destino a riego de una finca de su propiedad en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta División y en la Alcaldía del referido pueblo de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 26 de octubre de 1939. Año de la Victoria.-El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

#### Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la segregación de 32 litros de agua por segundo de los 90 que el se-nor García Alba disfruta, solicitar autorización para efectuar las obras necesarias para la construcción de una nueva toma de 32 litros dentro del terreno cedido por dicho señor al peticionario y la modificación en parte de las caceras de transporte existentes.

Se proyecta utilizar para la nueva toma la galería y pozo existentes, y situada a unos 90,00 metros aguas abajo del puente que existe sobre el río Henares para acceso a la finca por el camino que viene desde la carretera de Aragón, y a unos 310,00 metros, también aguas abajo del mismo río, con relación a la estación de aforos titulada «Espinillos», procediendo a limpiar la galería, reparándola en los puntos en que existan deterioros, así como el pozo de la noria, que es de sección ovalada y guarnecido de fábrica de ladrillo, conteniendo en su eje menor un muro de ariostramiento que sirve de contrafuente y de estaba apoyado el aparejo de la noria antigua. Se colocará la compuerta de entrada en la boquilla exterior de la galería y se construirán dos mesetas horizontales en los puntos conveniente del pozo, para que sirvan de apoyo a la bomba de extracción y elevación y al motor eléctrico que ha de accionarla.

Sobre el brocal del pozo se construirá una caseta para resguardo de la instalación elevadora. Adosado a esta caseta se instalará un módulo que recibirá el agua elevada por la bomba y devolverá al río el sobrante entre ésta y los 32 litros por segundo que se so-

Todas estas obras se encuentran emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de octubre de 1939. Año de la Victoria.-El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—506)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

#### ANUNCIO

Don Adolfo Rodríguez Gómez solicita la apertura de un Colegio privado en Chamartín de la Rosa, calle de San Martín, número 4, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.-El Jefe de la Sección (firmado).

(0.-436)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADIO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta Capital, en el expediente que ante el mismo se sigue sobre declaración de herederos ab-intestato de don Ricardo Santiago Fernández, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Francisca, que falleció en esta Capital el día veintinueve de mayo último, hallándose casado con doña Isabel Fernández Rodríguez, se anuncia la muerte sin testar de dieho finado, así como que reclama su herencia su expresada viuda, doña Isabel Fernández Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario, (Firmado.)

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.-499)

#### JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta Capital, en el expediente promovido por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación de don Buentventura Travesedo y otros, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia del Excmo. Sr. D. Leopoldo Travesedo y Fernández Casariego, se ha acordado llevar a efecto las diligencias de inventario de los bienes del causante por el orden establecido en el artículo mil sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y la publicación del presente citando a tales fines, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a los acreedores de dicho causante, don Alvaro González v don Lucio Vic, previniéndoles que el acto dará comienzo el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, en el domicilio del causante, sito en esta Capital y su calle de General Arrando, número cuarenta, previniendo a los señores citados que de no comparecer se llevarán a efecto las diligencias prevenidas y parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se inserta la presente en el Boletin Oficial del Estado y en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario, P. S., Emilio Esteban (A.-504)

#### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMANTA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, para ofr reclamaciones.
Villamanta, 4 de noviembre de
1939. Año de la Victoria.—El Alcaide, Juan Caballero.

(X.-421)

#### ALDEA DEL FRESNO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año 1939 se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Aldea del Fresno, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Angel Collado.

(X.-420)

## GRINON

El expediente de habilitación de un crédito de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas treinta céntimos, con imputación a varios capítulos del presupuesto municipal en curso, que será cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, favorablemente informado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del pre-sente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Griñón, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado). (0.-431)(Núm. 2.347)

#### RIBAS DE JARAMA Y VACIAMADRID

El Censo para la prestación personal de este término municipal, formado en cumplimiento de las disposiciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de mi cargo, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas de Jarama y Vaciamadrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.-El Secretario (firmado).

(Núm. 2.346) (X.-415)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 1 de marzo de 1932, con

los números 298.724 de entrada y 128.215 de registro, correspondiente a un depósito constituído por don Andrés Castillo Caballero, de la propiedad de doña Josefa Caballero y Echa-güe, Marquesa de Jura Real, en concepto de fianza, como Procurador de los Tribunales, a disposición del ex-celentísimo Sr. Presidente del Tribu-

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de agosto de 1939. Año

de la Victoria.

El Ordenador de Pagos, F. Armengol (A.-508)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituídos en esta Caja general por «D. Gesthom», Sociedad Anónima (A. E.G. - Als, THOM — I. G. E. C.º), que a continuación se detallan:

Número de entrada	Número de registro	Fecha de la constitución	Pesetas	CLASE DE DEUDA
317.230	67.112	6-5-1935	5.000	Amortizable 3 por 100
324.730	143.953	18-4-1936	19.500	Amortizable 3 por 100
326.604	69.744	30-6-1936	12.500	Amortizable 3 por 100
326.676	69.756	6-7-1936	2.500	Amortizable 3 por 100
326.677	69.757	6-6-1936	1.500	Amortizable 3 por 100

como de su propiedad y para optar a subastas, con el carácter de provisional el primero, tercero, cuarto y quinto, y necesario el segundo, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos, F. Armengol (A.—501)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 24 de octubre de 1933, con los números 308.185 de entrada y 133.385 de registro, correspondiente a un depósito de 23.000 pesetas, Deuda Amortizable 3 por 100, constituído por don Emilio Corrales Alvarez para garantía de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, en Grado (Oviedo), a disposición de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial del Estado y el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

> El Ordenador de Pagos, F. Armengol (A.-502)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 21 de diciembre de 1934, con los números 564.697 de entrada y 60.786 de registro, correspondiente a un depósito en metálico, necesario, sin interés, de 8.265 pesetas, constituído como de la propiedad de la Casa «Lalaurie & Mayer», S. L., a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos, F. Armengol (A.-503)

#### Notaría de D. Rodrigo Molina Pérez

#### RECTIFICACION

En el anuncio inserto en el Bole-TÍN OFICIAL del día veintiséis de octubre último, número trescientos cuarenta y dos, sobre publicación de extracto de Acta a los efectos del Decreto de 15 de junio pasado, se ha cometido el error de consignar los nombres de don Francisco y don Vicente González González y don Vicente Hernández de Cossío, en vez de da Francisco y don Vicente Fernande Gonzáles y don Vicente Fernándes

Lo que se hace constar para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL como rectificación al anuncio antes expresado.

#### "LA AMUEBLADORA" Guarda-Muebles

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los clientes de esta Casa cuyos muebles hayan sufrido incendio y aún no nayan pasado a identificar los restos pueden hacerlo a partir de hoy, hasta el 15 del corriente, con obligación de retirar la chatarra de su lote, si la hubiere, en dicho plazo, pasado el cual se entenderá renuncian a dicha chatarra, sin derecho a reclamación.

Madrid, 8 de noviembre de 1931

Año de la Victoria.

La Dirección. (A.-507)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.669, nombre de doña Leonor Cabrera Juzgado, se anuncia será expedido, anu-lándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en con-

Madrid, 8 de noviembre de 1930. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.-505)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

#### Caja de Valores

Habiéndose extraviado el resguardo de depósitos sobre valores num ros 1.601 y 2.457, por la cantidad de 6.000 y 3.000 pesetas, expedido a doña Pilar Compaired Iriarte, en 20 de enero de 1919 y 11 de mayo de 1925, se previene que si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenul de lo dispuesto en el Reglamento d este Establecimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1970-Año de la Victoria.—El Jefe de la

Sección.

(A.-510) 

### Agencia de Negocios "Marbebl

#### Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhertos.

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELÉFONO 53202